

ante esta Dirección General, conforme a lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de julio de 2000.- La Directora General, Pilar Ballarín Domingo.

ANEXO

CENTRO	CP-LOCALIDAD	PAIS	AYUDA CEJA PTAS
IES Ciudad de Hércules	11130-Chiclana Fra	FRANCIA	880000
IES La Pedrera Blanca	11130-Chiclana fra	ITALIA	915123
Col. San Hermenegildo	41700-Dos Hermanas	R. UNDO	880000
IES Ciudad Jardín	41005-SEVILLA	FRANCIA	680000
IES LAS ENCINAS	41907-Valencia Concep	FRANCIA	880000
IES ALHAKEN II	14005-CÓRDOBA	R. UNDO	765000
IES PADRE MANJÓN	18003-GRANADA	SUECIA	935000
Secc IES MORAIMA	18360-Hueto Tajar	FRANCIA	831930
IES LAS LAGUNAS	29650-Mijas Costa	ITALIA	1163074
IES ALMINARES	11630-Arcos Fra	DINAMARCA	1650000

RESOLUCION de 14 de julio de 2000, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se conceden ayudas para el desarrollo de Proyectos Educativos Conjuntos (PEC) en el marco del Programa Sócrates-Lingua Acción E.

Mediante Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 27 de diciembre de 1999 (BOJA núm. 10, de 27.1.2000) se convocaron ayudas para el desarrollo de Proyectos Educativos Conjuntos (PEC) en el marco del Programa Sócrates-Lingua Acción E, de conformidad con lo dispuesto en los artículos undécimo y duodécimo de la citada Orden, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Conceder ayudas, por la cuantía que se indica, para la realización de visitas preparatorias e intercambios bilaterales y encuentros multilaterales de alumnos/as a desarrollar en el curso 2000-2001, a los centros que figuran relacionados en el Anexo I (apartado 1: Visitas preparatorias y apartado 2: Intercambios bilaterales y Encuentros multilaterales de alumnos).

Segundo. Por no haber obtenido suficiente puntuación de acuerdo con los criterios de la Comisión Seleccionadora y las disponibilidades presupuestarias, los centros que aparecen relacionados en el Anexo II, quedan en reserva ante las posibles renunciaciones de los centros seleccionados. A dichos centros se les podrá adjudicar la ayuda si se produce alguna renuncia por parte de los centros beneficiarios. Para ello se seguirá el orden de prioridad establecido en dicho Anexo, adjudicando las ayudas en función de que la renuncia producida se refiera a visita preparatoria o a intercambio o encuentro de alumnos y su cuantía será, como máximo, la correspondiente a los centros que hubiesen renunciado a las mismas. Declarar Excluidos a los Centros del Anexo III con indicación de la causa.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el BOJA recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, tras su publicación en el BOJA, ante esta Dirección General, conforme a lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. La Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado comunicará a la Agencia Nacional Sócrates la resolución de concesión de ayudas y aportará cuantos datos y documentos se precisen para ser remitidos a las correspondientes instancias de la Unión Europea.

Quinto. La Agencia Nacional Sócrates enviará a cada uno de los centros seleccionados el modelo de Convenio Financiero elaborado por la Comisión Europea. Este deberá ser cumplimentado y firmado por el/la Director/a del centro y remitido posteriormente a la Agencia Nacional Sócrates (Paseo del Prado, 28, 8.º, Madrid, 28071).

Sexto. Una vez recibidos los fondos de la Comisión Europea, la Agencia Nacional Sócrates iniciará la tramitación para efectuar el libramiento de las cantidades correspondientes a cada uno de los centros seleccionados, de acuerdo con lo establecido en los Convenios firmados con dichos centros.

Séptimo. De acuerdo con la normativa vigente, los beneficiarios de este tipo de ayudas quedan obligados a:

1. Comunicar, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

2. Someterse a las actuaciones de control financiero que correspondan y a las de comprobación que puedan efectuar la Agencia Nacional Sócrates, la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la Comisión Europea.

3. Justificar la correcta inversión de las ayudas recibidas, mediante la presentación de la siguiente documentación:

3.1. Memorias pedagógicas.

3.1.1. Visitas preparatorias: Los centros beneficiarios de este tipo de ayuda enviarán una breve memoria (original y copia) de las actividades llevadas a cabo durante su estancia con el profesorado del centro asociado, indicando los futuros proyectos de colaboración acordados. El plazo será de un mes tras su realización.

3.1.2. Intercambios o encuentros: Los beneficiarios enviarán una memoria descriptiva (original y copia) del Proyecto Educativo Conjunto (PEC) llevado a cabo, aportando información detallada del componente de intercambio o encuentro de alumnos, con una extensión máxima de 25 folios. Dicha memoria reflejará el grado de cumplimiento de los objetivos programados, el número de alumnos participantes y la evaluación de las actividades desarrolladas, incluyendo elementos de análisis por parte del alumnado. Podrá adjuntarse material audiovisual. El plazo de envío será el 30 de junio de 2001.

3.2. Justificación económica.

3.2.1. Certificación de la Dirección del centro que exprese que ha quedado cumplida la finalidad que motivó la concesión de la ayuda.

3.2.2. Certificación del Consejo Escolar sobre la dotación concedida. Los justificantes originales (recibos, facturas y cualquier otro justificante de gasto) se remitirán a la Agencia Nacional Sócrates.

3.2.3. Ficha financiera según el modelo que la Agencia Nacional Sócrates enviará al centro seleccionado junto con el Convenio Financiero.

3.3. Toda la documentación habrá de remitirse a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia (C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n., Edificio Torretriana, 1.ª planta, Sevilla, 41092).

Octavo. La no justificación de la ayuda percibida con arreglo a lo dispuesto en estas bases conllevará el reintegro a

la Agencia Nacional Sócrates de las cantidades no justificadas y la exigencia de los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en que se pueda incurrir con arreglo a los artículos 81 y 82 de la vigente Ley General Presupuestaria, en su nueva redacción dada por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre.

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Sevilla, 14 de julio de 2000.- La Directora General, Pilar Ballarín Domingo.

ANEXO I
APARTADO 1.- VISITAS PREPARATORIAS

Centro	cp-localidad	pais	concedido	pax
IES Antonio Gala	14700-Palma Rio	FRANCIA	1300	2
IES Fcº Giner los Rios	18600-Motril	RUMANIA	1350	2
IES La Pedrera Blanca	11130-Chiclana fra	ITALIA	0	2
IES LAS LAGUNAS	29650-MIJAS	ITALIA	0	2
Escuela Sup Arte Dramático	29013-Málaga	R.UNIDO	0	2
Col. San Hermenegildo	41700-Dos Hermanas	R.UNDO	0	2
IES LAS AGUAS	41007-SEVILLA	GRECIA	0	2
IES Antº Dominguez Ortiz	41013-Sevilla	GRECIA	1350	2
IES BEN AL JATIB	29720-Cala del Moral	FRANCIA	0	2
IES TRAJANO	41008-SEVILLA	RUMANIA	0	2
IES Quinto Centenario	41020-SEVILLA	ITALIA	0	2
IES Quinto Centenario	41020-SEVILLA	FRANCIA	0	2
Escuela Sup Arte Dramático	41013-Sevilla	ITALIA	0	1
IES María Bellido	23710-BAILEN	GRECIA	0	2
Secc IES MORAIMA	18360-Hueter Tájjar	FRANCIA	0	1

APARTADO 2.- INTERCAMBIOS DE ALUMNOS

CENTRO	Cp-ILcalidad	Pais	TITULO	AYUDA Euros
IES LA CUCARELA	11130-Chiclana Fra	DINAMARCA	Intercambio cultural y lingüístico	5619
IES LA SAGRA	18830-HUESCAR	FRANCIA	Costumbres y tradiciones	4530
IES REYES DE ESPAÑA	23700-LINARES	FRANCIA	Cocina mediterránea, beneficios aceite	4265
Sec IES Alminares	11630-Arcos Fra	FRANCIA	Noel en mars	5288
IES Pablo Neruda	21002-Huelva	FRANCIA	Jóvenes y MAB: agua y basura	5490
IES Castillo de Matrera	11650-Villamartín	LITUANIA	Mundo del trabajo y del ocio	8025
IES TRAJANO	41008-SEVILLA	RUMANIA	Testimonios históricos de Trajano	5382
IES SAN PABLO	41007-SEVILLA	ITALIA	Tras huellas de antepasados	4067
IES ALHAKEN II	14005-CÓRDOBA	FRANCIA	Agua en entorno de ciudad	4331
Escuela Oficial Idiomas	11130-Chiclana Fra	POLONIA	English bridge Spain to Poland	5200

ANEXO II
CENTROS RESERVAS DE INTERCAMBIOS DE ALUMNOS

centro	cp-localidad	pais
IES San Sebastian	21006-HUELVA	ITALIA
IES Montes Orientales	18550-IZNALLOZ	SUECIA
IES Antº Dominguez Ortiz	41013-Sevilla	FRANCIA
IES Quinto Centenario	41020-SEVILLA	ITALIA

centro	cp-localidad	pais
IES Quinto Centenario	41020-SEVILLA	FRANCIA
IES ALBAYZIN	18011-GRANADA	AUSTRIA
IES FRANCISCO AYALA	18014-GRANADA	FRANCIA
IES SAN ISIDORO	41002-SEVILLA	ALEMANIA
IES ARCELACIS	14546-Santaella	FRANCIA
IES Nestor Almendros	41940-TOMARES	BÉLGICA
Colegio Espíritu Santo	14850-BAENA	FRANCIA

ANEXO III
CENTROS EXCLUIDOS LINGUA E MARZO-2000

centro	cp-localidad	pais	observaciones
IES SIERRA MAGINA	23100-Mancha Real	FRANCIA	Sin Aceptación cº extranjero
IES JESUS MARIN	29007-MÁLAGA	ITALIA	Sin aceptac.CºExtranjº,ni fechas aquí
IES CARTUJA	18011-GRANADA	SUECIA	Sin aceptac cº extranjº, 1 profesor mas
IES CARTUJA	18011-GRANADA	NORUEGA	CEscolar de otro PEC,10 alº+5 profes
Escuela Sup Arte Dramático	29013-Málaga	R.UNIDO	5 profesores para 25 alumnos
IES BEN AL JATIB	29720-Cala del Moral	FRANCIA	Sin aceptac Cº extranjº,no pide ayuda
IES TRASSIERRA	14011-CÓRDOBA	FRANCIA	Sin aceptac Cº extranjº
Conservatorio Prof Danza	41012-SEVILLA	FRANCIA	fecha allí vacación no lectivo
Colegio Sagrado Corazón	18008-GRANADA	IRLANDA	Sin centro asociado, no aprobac CEscolar
IES ALHAMBRA	18006-GRANADA	IRLANDA	Sin centro asociado, no aprobac CEscolar
IES JUAN XXIII-CHANA	18015-GRANADA	R.UNDO	Sin aceptac cº extrº, ni aprob CEscolar
IES MARIANA PINEDA	18006-GRANADA	R.UNDO	Acept no de Irlanda, no aprob CEscolar
IES María Bellido	23710-BAILEN	GRECIA	Sin acept cºextrº, ni aprob CEscolar, proy 15 días
IES BEZMILIANA	29730-Rincón Victoria	ALEMANIA	Fechas anterior convocatoria, Sin acept cº extrº
Escuela Sup Arte Dramático	41013-Sevilla	ALEMANIA	solo 7 alumnos, sin fecha aquí

CORRECCION de errores de la Orden de 5 de abril de 2000, por la que se concede la modificación de las enseñanzas de Bachillerato al Centro privado Marcelo Spínola, de Umbrete (Sevilla).

Advertido error en el texto publicado de la citada Orden, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

BOJA núm. 57, de 16 de mayo de 2000, página 7.647, columna de la derecha, párrafo primero, donde dice:

«Visto el expediente instruido a instancia de don Salvador González Pérez y doña Milagros Ruiz de Astorza, como representante de la Entidad Presami, S.A., como titulares ...».

Debe decir:

«Visto el expediente instruido a instancia de don Salvador González Pérez y doña Milagros Ruiz de Astorza, titulares ...».

Sevilla, 7 de julio de 2000

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 12 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 188/00, interpuesto por Ayuntamiento de Los Ogíjares ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Granada se ha interpuesto por Ayuntamiento de Los Ogíjares recurso contencioso-administrativo núm. 188/00, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 29.2.2000, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada de fecha 18.10.99, recaída en el Expediente Sancionador núm. 2973/98, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 188/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de julio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 13 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 144/00, interpuesto por don Manuel Agustín Villaverde Bienvenido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Cádiz se ha interpuesto por don Manuel Agustín

Villaverde Bienvenido recurso contencioso-administrativo núm. 144/00, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 10.2.2000, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 16.9.99, recaída en el Expediente Sancionador núm. 1104/99, instruido por infracción administrativa a la Ley Forestal de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 144/00.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de julio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 13 de julio de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 639/00-S.1.ª, interpuesto por Colegio de Ingenieros de Montes e Ingenieros Técnicos Forestales ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Colegio de Ingenieros de Montes e Ingenieros Técnicos Forestales recurso núm. 639/00-S.1.ª, contra Resolución del Consejero de Medio Ambiente de fecha 1.3.2000, por la que se desestiman los recursos de alzada interpuestos contra los Pliegos de Prescripciones Técnicas de los Contratos de Obras denominados «Tratamientos Selvícolas en 113,7 ha en el P.N. de Sierra Mágina, tt.mm. de Cambil y Huelma» (expte. 1712/1999/M/23), «Tratamientos Selvícolas en el P.N. de Sierra de Andújar» (expte. 3051/1999/M/11) y «Tratamientos Selvícolas en el P.N. de Sierra de Andújar» (expte. 3528/1999/M/23), y, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 639/00-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de julio de 2000.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.